



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**

CARTEL DE REMATE

**LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO PRENDARIO** incoado por BANCOLOMBIA S.A., HOY GUSTAVO CASTRO QUINTERO (cesionario), en contra de RAMIRO ALBERTO SALAZAR JARAMILLO, con radicado 05001 31 03 **003 2019 00096 00**, que se tramita en el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**, se fijó EL DÍA **MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS 10: A.M.**, para realizar diligencia de remate virtual del siguiente bien:

Vehículo(s) identificado con placa No. **NCR651** de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, marca FORD, modelo 2012, tipo camioneta, servicio particular, color Blanco Oxford, avaluado en la suma de **\$127,600,000**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes objeto de la subasta, previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN) del 40%, conforme lo establece el artículo 451 del C.G.P.

Tratándose del acreedor prendario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 468 del CGP, éste podrá hacer postura con base en la liquidación de su crédito, sobre el 100% del valor de los bienes, observando lo siguiente: si el precio del bien fuere inferior al valor del crédito y las costas, se adjudicará el bien por dicha suma, si fuere superior, deberá consignar la diferencia con la última liquidación aprobada del crédito y de las costas si las hubiere.

Actúa como secuestre ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA, quien se localiza en correo electrónico andresalvacc@gmail.com, celular 3045296070.

Se informa a los interesados que la almoneda se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción al artículo 452 del C.G.P. y a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE

Calle 41 # 52-28 Piso 4 Edificio Edatel, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 2328525 Exts 2120 2100.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin/home>



MEDELLÍN V2.3,, el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/77> y que resulta vinculante para efectos de la subasta pública. Asimismo, el link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **"REMATES"** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso cuarto (4) del Edificio Edatel, en la Calle 41 # 52-28 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña **"AVISOS"**.

El link para acceder a la diligencia de remate es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/19867242>. El mismo se encuentra también publicado en la sección de cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado.

Se advierte que únicamente se podrá hacer postura presencial en las instalaciones de la sede judicial, ubicada en la en la Calle 41 # 52-28 de la ciudad de Medellín Edificio Edatel, así: (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate, para lo cual podrá asistir sin cita previa a las instalaciones de esta Dependencia en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña "AVISOS", de conformidad al artículo 451 del C.G.P., (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta la urna que se ubicará al interior del despacho judicial. En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y debe incluir todos los anexos enunciados en el núm. 3º del PROTOCOLO DE REMATES V2.3.

Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico, así como conexión de banda ancha o datos móviles-. Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado.

Medellín, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023



ERIKA BERRIO HERNÁNDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12

